



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

Carta Normativa: 2014-02-06

6 de febrero de 2014

A todas las compañías contratadas por ASES para proveer servicios de salud física, mental, farmacia y platino

Ricardo A. Rivera Cardona
Director Ejecutivo

Terminación de Proveedores de Medicaid

La Sección 6501 del *Patient Protection Affordable Care Act* se relaciona a la Terminación de la Participación de Proveedores en Medicaid si han sido terminados bajo Medicare u otro Plan del Estado. Bajo esta sección se requiere a los estados la terminación cualquier proveedor de Medicaid cuya participación bajo Medicare u otro plan del estado haya sido terminada. CMS ha emitido reglamentación para la implantación de esta provisión, incluyendo la definición de 'terminación' y extendiendo los requisitos de la provisión al programa CHIP (Children's Health Insurance Program) (76 Fed. Reg. 5862). Para más información en la sección 6501 se incluye el boletín informativo CPI-B 12-02.

Desde el 25 de noviembre de 2013, existe un nuevo proceso para notificar a CMS acerca de todos los proveedores terminados. Para esto CMS cuenta con un nuevo portal de datos compartidos de CMS llamado OnePI que sustituye el *Medicaid and CHIP State Information Sharing System (MCSIS)*. Dicho Portal cuenta con información de proveedores terminados o revocados en los distintos estados.

En virtud del contrato entre ASES y las Aseguradoras de salud física, mental, farmacia y platino, ASES delega en éstas la responsabilidad de contratar, credenciar, recredenciar, suspender o terminar un proveedor de su red. Por tanto, cuando la terminación de un proveedor obedece a justa causa según definida en la reglamentación, es responsabilidad de la aseguradora, organización de salud mental, administrador de beneficio de farmacia y compañía platino notificar a CMS mediante el siguiente correo electrónico: providerterminations@cms.hhs.gov. Deberán completar e incluir el formulario llamado *CMS Notification Template* (adjunto) y copia de la carta de Terminación o Revocación.

Además, pueden tener acceso al portal de CMS para verificar información del estado, de otros estados y revocaciones. Esta es una herramienta útil en los esfuerzos para combatir el fraude y el abuso. Para recibir acceso al Portal OnePI, tienen que completar y someter la solicitud de acceso [EUA CMS Access Request form](#). La misma se tiene que enviar a:

Tim Leese
Provider Enrollment Operations Group
7500 Security Blvd
Mailstop AR 18-50
Baltimore, MD 21224

Recuerden que continúan con la obligación de notificar las terminaciones a ASES según dispone el contrato.

Anejos:

CMS Notification Template

Boletín Informativo CPI-B 11-05

Boletín Informativo CPI-B 12-02